

ORDEN de 29 de julio de 1996, por la que se convoca la decimoquinta edición de los Juegos Deportivos Extremeños para la temporada 1996/97.

La Ley del Deporte de Extremadura contempla como principio rector de la política deportiva de la Comunidad Autónoma de Extremadura la promoción y el desarrollo del deporte y la actividad física en todos los ámbitos educativos y sociales, prestando especial atención al carácter formativo del deporte en edad escolar.

Los Juegos Deportivos Extremeños en edad escolar fomentan la práctica deportiva en centros educativos y entidades deportivas de la Comunidad Autónoma de Extremadura, desarrollándose la convivencia deportiva a través de jornadas y encuentros de manera regular y formativa.

Para hacer posible esta práctica se estructuran los Juegos Deportivos Extremeños en Edad Escolar para la temporada 1996/97, promulgándose y difundándose unas normas de carácter general que sirvan de referencia común para todos los participantes: deportistas, técnicos, profesores, directivos, centros de enseñanza, entidades deportivas, comités y federaciones.

En virtud de ello y a propuesta de la dirección General de Deportes,

D I S P O N G O

ARTICULO 1

Se convocan los Juegos Deportivos Extremeños (JUDEX) en su decimoquinta edición para la temporada 1996/97 de acuerdo con la normativa general que se establece en el Anexo 1 de esta Orden.

ARTICULO 2

Los órganos competentes para la promoción, coordinación y desarrollo de los JUDEX serán los previstos en la Orden de 25 de julio de 1995 (DOE n.º 101, de 29 de agosto).

ARTICULO 3

El que una Entidad formalice la inscripción en los JUDEX supone la aceptación de esta Orden y su normativa general, así como la normativa específica emitida por cada Federación Territorial Deportiva.

DISPOSICION DEROGATORIA

Quedan derogadas cuantas disposiciones de inferior o igual rango se opongan a lo dispuesto en la presente Orden.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.—Se faculta a la Dirección General de Deportes para dictar cuantos actos y disposiciones sean necesarios para la ejecución de la presente Orden, así como para interpellarla y desarrollarla en aquello que sea necesario para su aplicación.

SEGUNDA.—Esta Orden entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 29 de julio de 1996.

El Consejero de Educación y Juventud,
LUIS MILLAN VAZQUEZ DE MIGUEL

ANEXO I

**XV JUEGOS DEPORTIVOS EXTREMEÑOS TEMPORADA 1996/97
NORMATIVA GENERAL**

Para el desarrollo de los XV Juegos Deportivos Extremeños 1996/97 se promulgan las presentes normas generales de competición.

1.—CATEGORIAS Y EDADES

1.1. Los participantes, atendiendo a su edad, se distribuirán en las siguientes categorías en ambos sexos:

Categoría Alevín: Nacidos/as en los años 85/86.

Categoría Infantil: Nacidos/as en los años 83-84.

Categoría Cadete: Nacidos/as en los años 81/82.

A excepción de aquellas modalidades deportivas que, por su características, y a propuesta de las Federaciones Territoriales Deportivas implicadas, serán aprobadas por el Comité Autonómico del Deporte Escolar y publicadas por éstas en su normativa específica.

1.2. Cambios de categorías.—Los deportistas de último año en categoría infantil podrán participar en categoría cadete, siempre que la Federación Territorial correspondiente lo contemple en su normativa específica, y de acuerdo con los requisitos que la misma establezca.

2.—DEPORTES

2.1. Se convocan las siguientes especialidades deportivas.

A) Deportes Individuales: Ajedrez, Atletismo (Campo a Través), Ciclismo, Gimnasia, Judo, Karate, Montañismo, Natación, Pelota, Piragüismo, Tenis, Tenis de Mesa.

B) Deportes Colectivos: Baloncesto, Balonmano, Fútbol, Fútbol-Sala y Voleibol.

2.2. El Comité Autonómico del Deporte Escolar considerará la necesidad de mantener la convocatoria sólo para aquellas modalidades deportivas que gocen del interés generalizado de los participantes, se exigirá un número mínimo de inscripciones, e igualmente se estudiará la posibilidad de integrar nuevas especialidades deportivas con un programa de competición lógico o como actividades puntuales lúdico-educativas.

2.3. El patrocinio de las especialidades deportivas en JUDEX, se regulará a través de Convenios de Colaboración entre la Consejería de Educación y Juventud de la Junta de Extremadura y las Federaciones Territoriales Deportivas.

3.—EQUIPOS Y DEPORTISTAS PARTICIPANTES

3.1. Podrán participar equipos y deportistas pertenecientes a Centros de Enseñanza, Clubes Deportivos, Asociaciones Deportivas, Patronatos Deportivos Municipales, etc., radicados en la Comunidad Autónoma de Extremadura que cumplan los requisitos de la convocatoria dentro de los plazos señalados y según acuerdos entre la Dirección General de Deportes y las Federaciones Territoriales Deportivas.

3.2. En la categoría infantil se delimitará claramente la participa-

ción como Centro de Enseñanza de cualquier otra entidad con derecho a participar, a efectos de clasificación.

3.3. Los deportistas integrados en equipos de Centros de Enseñanza, deberán ser alumnos del mismo Centro, como mínimo desde el inicio del Curso escolar 1996/97.

3.4. Cada deportista podrá participar en un deporte individual y uno de asociación o en dos especialidades individuales, sin que pueda dar causa esta opción a condicionar las competiciones.

4.—INSCRIPCIONES

4.1. Todas las inscripciones deberán formalizarse en las Federaciones Territoriales Deportivas correspondientes, en impresos y licencias normalizados que compartan anagramas de la Dirección General de Deportes y la Federación Territorial correspondiente.

4.2. Todo deportista deberá disponer de licencia oficial, debidamente diligenciada.

4.3. En las categorías infantil y cadete, cada equipo deberá tramitar al comienzo de la competición al menos el número mínimo de licencias; no pudiendo superar durante el transcurso de la misma el número máximo estipulado en esta Normativa General.

4.4. El número de deportistas componentes de cada equipo será el siguiente:

DEPORTE	Nº MÍNIMO	Nº MÁXIMO	OFICIALES DELEGADO/ENTRENADOR
Baloncesto	8	12	2
Balonmano	10	14	2
Fútbol	14	18	2
Fútbol-Sala	8	12	2
Voleibol	8	12	2

4.5. Durante la temporada, en la modalidad por equipos, serán permitidas dos bajas de deportistas, pudiendo ser reemplazados con dos altas.

4.6. En la categoría Alevín la inscripción es libre, pudiendo ser la composición de los equipos mixta —masculina/femenina—, para que cada Federación Territorial pueda experimentar con modelos que faciliten la participación y convivencia.

4.7. En los deportes individuales no se acota el número de inscripciones y/o licencias.

5.—DOCUMENTACION

5.1. La documentación necesaria para la inscripción y posterior participación en las distintas competiciones se compondrá de:

CATEGORIA CADETE:

- Impreso de afiliación a la Mutualidad, uno por equipo.
- Licencia Deportiva diligenciada por la Federación Territorial y/o Sección Territorial de la Consejería de Educación y Juventud.
- DNI o Pasaporte individual.

Estos tres documentos serán imprescindibles desde el inicio de la competición, no siendo válido ningún resguardo, fotocopia u otro documento.

CATEGORIA INFANTIL:

- Impreso de afiliación a la Mutualidad, uno por equipo.
- Licencia deportiva diligenciada por la Federación Territorial y/o Sección Territorial de la Consejería de Educación y Juventud.

– DNI o Pasaporte individual o resguardo de DNI en trámite.

Para participar en la Fase interzonal es imprescindible el DNI o pasaporte individual, no siendo válido ningún tipo de resguardo, fotocopia u otro documento.

CATEGORIA ALEVIN:

– Impreso de afiliación a la Mutualidad, uno por equipo.

– Licencia deportiva diligenciada por la Federación Territorial y/o Sección Territorial de la Consejería de Educación y Juventud.

– DNI o pasaporte individual o fotocopia compulsada por Organismo Oficial del Libro de Familia con fotografía reciente.

En carencia de DNI se deberá aportar fotocopia de DNI del padre, madre o tutor a efectos de formalizar datos en Mutualidad o entidad aseguradora.

5.2. Los equipos representativos de Centros escolares deberán adjuntar certificación del Director del Centro donde se haga constar que todos los alumnos relacionados están matriculados en el mismo Centro escolar desde inicio del curso 1996/97.

6.—SISTEMAS DE COMPETICION

6.1. En todos los encuentros de las categorías infantil y cadete se aplicarán las reglas oficiales de la Federación Territorial correspondiente, adaptándose sus normativas específicas a las remitidas por el Consejo Superior de Deportes para las Fases Nacionales.

6.2. En la categoría Alevín se participará en régimen de concentración-convivencia, celebrándose un alto número de encuentros en una misma jornada. Se procurará un máximo de cuatro concentraciones, aconsejándose una al mes, distribuidas dentro del calendario entre los meses de diciembre a mayo.

6.3. Los equipos, entidades y clubes tendrán a su disposición en las Federaciones Deportivas, Secciones Territoriales de la Consejería de Educación y Juventud y Comités Zonales, cuantos acuerdos y notificaciones efectúe la organización.

6.4. CATEGORIA CADETE. Las modalidades deportivas cuya demanda de inscripción sea muy numerosa en la categoría cadete deberán establecer dos divisiones, si ya no estuvieran conformadas.

Se tenderá a formar en la 1.ª División grupos de 8 a 12 equipos por proximidad geográfica. Esta competición de ámbito regional se jugará por liga a doble vuelta, dilucidándose el campeón autonómico a través de sistemas de cruces, play off o liguilla. El campeón de la 1.ª División representará a Extremadura en las Fases Nacionales del Campeonato de España Cadete.

Los Campeones de los grupos interzonales de la 2.ª división, de 6 a 8 equipos, tendrán la opción de ascender a la 1.ª división, al producirse el descenso de los últimos clasificados. El número de equipos que ascenderá lo estipulará la normativa específica de cada Federación Territorial.

6.5. CATEGORIA INFANTIL. La competición se disputará en Fases zonales o interzonales hasta la Fase autonómica, donde deberá determinarse el Campeón Autonómico y el representante extremeño en el Campeonato Nacional Infantil por Centros Escolares.

6.6. CATEGORIA ALEVIN. La competición en la categoría Alevín tendrá carácter finalista en la Fase zonal o interzonal, provincial o autonómica, según aconseje el número de inscripciones, el modelo de competición o el nivel de los participantes.

6.7. FASE LOCAL. En aquellas zonas y modalidades deportivas donde exista Fase local y solicite el Ayuntamiento la organización, se le concederá en coordinación con el Comité Zonal y las Federaciones Territoriales Deportivas correspondientes.

6.8. FASE NACIONAL. Los deportistas que se clasifiquen para representar a nuestra Comunidad Autónoma en las Fases Finales de los Campeonatos Nacionales, cumplirán en todo caso las Normas y Reglamentos Técnicos que el Consejo Superior de Deportes dictamine.

7.—ENCUENTROS

7.1. Para poder tomar parte de un encuentro, los equipos deberán presentar: Licencias de todos los jugadores, entrenadores y delegados que se alineen. El impreso/s de relación de jugadores, donde figuren los deportistas a inscribir en el acta, debidamente tramitado/s.

7.2. Si un equipo no presentara en un encuentro todas o algunas de las licencias, los jugadores/deportistas afectados firmarán obligatoriamente al dorso del acta antes del inicio del partido/competición a efectos de comprobación posterior, responsabilizándose el equipo de la presentación de los jugadores firmantes con las licencias a requerimiento del Comité de Competición.

8.—ARBITRAJES

8.1. Se concertará con las Federaciones Territoriales Deportivas y sus respectivos Colegios Oficiales de Jueces y Arbitros la dirección de los encuentros, así como la presentación de colaboradores en las zonas de juego por parte del Comité Zonal y equipos participantes.

8.2. En ningún caso se dejará un encuentro sin celebrar por falta de colaboradores arbitrales, recayendo sanción sobre el equipo que actúa como local si llegara a producirse.

9.—UNIFORMIDAD EN EL JUEGO

9.1. Para celebrar un encuentro de deporte de asociación, los dos equipos están obligados a presentar balones que reúnan características aprobadas por cada Federación Nacional.

9.2. Cuando a una entidad le corresponda aportar terreno de juego, será responsable de que éste se encuentre en condiciones reglamentarias, así como el equipamiento necesario para el perfecto desarrollo de la competición, sean propios o cedidos por otras instituciones.

9.3. En todos los encuentros deben comparecer los representantes de los equipos con el atuendo deportivo adecuado en correspondencia con los diferentes Reglamentos Técnicos. Si el color de la equipación coincidiera en algún caso y perjudicara el normal desarrollo de un encuentro, el equipo local deberá cambiar de indumentaria.

10.—REGIMEN DISCIPLINARIO

10.1. Actuarán de pleno derecho y con los plazos estipulados en la normativa específica los Comités de Competición y Apelación de las respectivas Federaciones Territoriales Deportivas en las competiciones desarrolladas totalmente con árbitros colegiados.

10.2. Excepcionalmente en las competiciones desarrolladas con árbitros colaboradores y de competencia exclusiva de los Organos Permanentes de Coordinación y Ejecución de los JUDEX, se establecen los siguientes órganos disciplinarios:

a) COMITE ZONAL DE COMPETICION. Presidente: El Presidente del Comité Zonal correspondiente o persona en quien delegue. Vocales: Dos miembros del Comité Zonal. Secretario: El del Comité Zonal.

b) COMITE PROVINCIAL DE APELACION. Presidente: El Presidente del Comité Provincial o persona en quien delegue. Vocales: Tres miembros del Comité Provincial. Secretario: El del Comité Provincial.

10.3. Contra los acuerdos de los Comités de Competición, tanto Federativos como de Organos Permanentes de Coordinación de los JUDEX, se podrá recurrir en primera instancia ante los Comités de Apelación y en última instancia, siendo sus decisiones inapelables, al Comité Extremeño de Disciplina Deportiva.

11.—RECLAMACIONES Y RECURSOS

11.1. Sobre el desarrollo de cualquier competición se podrá reclamar ante el Comité Zonal de Competición correspondiente en el plazo de dos días, a computar desde el día siguiente a la finalización del encuentro. La reclamación será resuelta en el plazo máximo de cinco días.

11.2. Contra las decisiones del Comité Zonal de Competición se po-

drá interponer recurso ante el Comité Provincial de Apelación en el plazo de tres días a partir de la fecha de notificación de la resolución del Comité en primera instancia. La reclamación será resuelta en el plazo máximo de cinco días.

11.3. Contra las decisiones del Comité Provincial de Apelación se podrá interponer recurso ante el Comité Extremeño de Disciplina Deportiva en el plazo de cinco días a partir de la fecha de recibo de la notificación del Comité de Apelación. La reclamación será resuelta en el plazo de cinco días.

11.4. En las Finales Autonómicas, dirigidas en su totalidad por árbitros colegiados, actuarán de oficio y de pleno derecho los Comités de Competición de las distintas Federaciones, respetándose los plazos de reclamación y recursos que dispongan éstas en su normativa específica.

12.—FINANCIACION

Los gastos de organización, competición y transporte serán satisfechos por la Consejería de Educación y Juventud con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma, en los términos que se establezcan en los Convenios de Colaboración con las Federaciones Territoriales Deportivas y a través de los propios Comités Zonales que se acogerán a lo regulado por la Dirección General de Deportes.

13.—TROFEOS

13.1. Se entregarán trofeos representativos de la Consejería de Educación y Juventud en las finales de cada competición, obviando las fases clasificatorias.

13.2. Equipos: Se entregará trofeo a los equipos clasificados en los tres o cuatro primeros puestos y medallas a los deportistas.

13.3. Individual: Se entregarán medallas a los tres o cuatro primeros puestos y trofeo a la clasificación por equipos.

13.4. En la convivencia final categoría Alevín se entregará idéntico detalle a los deportistas participantes y al Centro que representan.

14. EQUIPACIONES

A los deportistas y equipos clasificados en los JUDEX para los Campeonatos Nacionales convocados por el Consejo Superior de Deportes para el año 1997 en sus distintas fases, la Consejería de Educación y Juventud procederá a la entrega del equipamiento deportivo necesario.

15.—ASISTENCIA Y SEGURO MEDICO

15.1. Todos los participantes inscritos en los JUDEX serán benefi-

ciados a lo largo de la temporada 1996/97 del convenio establecido entre la Consejería de Educación y Juventud y la Mutualidad o entidad aseguradora correspondiente.

16.—CALENDARIO DE ACTUACION

16.1. El periodo de inscripción comenzará el 15 de octubre de 1996 y el cierre del mismo será:

Deporte de asociación y campo a través: 30 de octubre de 1996.

DEPORTES INDIVIDUALES: 15 de diciembre de 1996.

16.2. Excepcionalmente las modalidades deportivas de Fútbol y Baloncesto, en la 1.ª división cadete, abren sus plazos de inscripción el 1 de septiembre de 1996 y los cierran el 15 y 30 de septiembre de 1996, respectivamente. Si algún equipo con derecho a participar, no se inscribiera en el plazo previsto por la Coordinación

General de los JUDEX, ésta intervendrá, de acuerdo con la clasificación obtenida en la XIV edición de los JUDEX.

16.3. Las competiciones en su fase local, zonal o interzonal, comenzarán de acuerdo con el calendario establecido entre las distintas Federaciones Territoriales Deportivas y los Comités Provinciales, según índice de participación.

16.4. Las Federaciones Territoriales Deportivas respetarán en sus calendarios los periodos de vacaciones escolares, adaptándose al calendario escolar para posibilitar la participación de todos los alumnos.

16.5. La finalización de la competición de deporte de asociación en la 1.ª división cadete, deberá ajustarse a la última semana del mes de abril de 1997, a efectos de poder cumplir los plazos estipulados por el Consejo Superior de Deportes.

16.6. El resto de competiciones celebrarán su fase final en el transcurso del mes de mayo de 1997.

ANEXO II

DATOS DE INTERÉS

OFICINAS TÉCNICAS	DIRECCIÓN	LOCALIDAD	TELÉFONO
Sección Territorial	Avda. de Huelva, 2	06005 Badajoz	tf. 236905 Fax 257461
Sección Territorial	Plazuela de Santiago, s/n	10001 Cáceres	Tf. 246950 Fax 222443

FEDERACIONES DEPVAS. EXTREMEÑAS	DIRECCIÓN	LOCALIDAD	TELÉFONO
Ajedrez	Pl. de la Libertad, 3	06005 Badajoz	tf/Fax .246269
Atletismo	Ciudad Deportiva Avda. El Brócense, s/n	10002 Cáceres	tf/Fax. 214050
Baloncesto	Ciudad Deportiva Avda. El Brócense, s/n	10002 Cáceres	tf. 212171 Fax 212842
Balonmano	John Lennon, 44, 6º, B	06800 Mérida	tf/Fax. 310927
Ciclismo	Pedro María Plano, 13	06800 Mérida	tf/Fax 317231
Fútbol	Donoso Cortés, 6	06002 Badajoz	tf 224127 Fax 220317
Gimnasia	Apartado 957	06080 Badajoz	tf/Fax .242057
Judo	Plaza de la Libertad, 3	06005 Badajoz	tf/Fax 242203
Karate	Reval, 3	10001 Cáceres	tf. 224612
Montañismo	Reval, 3	10001 Cáceres	tf. 224612
Natación	Antonio Pacheco, 7	06800 Mérida	tf. 318999
Pelota	Ciudad Deportiva Avda. El Brócense, s/n	10002 Cáceres	
Piragüismo	Apartado 312	06800 Mérida	tf/Fax. 300039
Tenis	Reval, 3	10001 Cáceres	tf. 224612
Tenis de Mesa	Apartado 550	06080 Badajoz	
Voleibol	Reval, 3	10001 Cáceres	tf. 211059 Fax 213929